

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, la ampliación del depósito de almacenamiento anejo a bodega de elaboración, sito en Pedro Muñoz (Ciudad Real), de la que es titular la Empresa individual Ramírez Sánchez, Antonio al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.—Conceder a la citada Empresa para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Tres.—Aprobar el proyecto técnico presentado para, la ampliación industrial de referencia, con un presupuesto de pesetas 4.786.777 a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.—Asignar para dicha ampliación, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo, la cantidad de novecientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y cinco (957.355) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1983.

Cinco.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 6 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de enero de 1984.—P. D. (Orden) de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

5379 *ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 360/1980, interpuesto por don José Luis Sánchez-Crespo Benítez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 3 de diciembre de 1983, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 360/1980, interpuesto por don José Luis Sánchez-Crespo Benítez, sobre reconocimiento de complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por don José Luis Sánchez-Crespo Benítez contra la Administración General del Estado, debemos anular y anulamos parcialmente la resolución adoptada por la Subsecretaría de Agricultura el 15 de julio de 1980, y declaramos el derecho del demandante a que le sea abonado desde el 15 de febrero de 1977 al 27 de noviembre de 1979, ambos inclusive, el mismo complemento de destino que en las Jefaturas Provinciales del ICONA entonces percibieran los Ingenieros de Montes que no desempeñaran cargos de Jefes o Subjefes; sin pronunciamiento sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de ICONA.

5380 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1983, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de buques palangreros de más de 100 TRB.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado uno de la norma primera, artículo 1.º de la Orden de 12 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad de las flotas de altura y gran altura que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) y en uso de las facultades concedidas por el artículo 2.º de la misma disposición,

Esta Secretaría General de Pesca Marítima oído el sector interesado ha resuelto lo siguiente:

Primero.—A los efectos de lo dispuesto en la citada Orden de 12 de junio de 1981, con carácter de censo cerrado, se publica la relación de buques palangreros de más de 100 TRB, con derecho de acceso a las pesquerías de la Comunidad Económica Europea.

Segundo.—Las distintas asociaciones portuarias tendrán en la pesquería el coeficiente de importancia establecido en fecha 5 de octubre de 1983.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos pertinentes. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—El Secretario general, Miguel Oliver Massuti.

Ilmos. Sres. Director general de Ordenación Pesquera y Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales.

5381 *RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe» modelo JB-21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Carrocerías Beyfe» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo JB-21, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 2140 DT, versión 4RM; modelo 2140, versión 2RM; modelo 2040 DT, versión 4RM, aleta alta; modelo 2040, versión 2RM, aleta alta; modelo 2040 SDT, versión 4RM; modelo 2040 S, versión 2RM; modelo 1640, versión 2RM, aleta alta; modelo 1840 DT, versión 4RM, y modelo 1840, versión 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8171.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

5382 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Deutz-Fahr», modelo SK-1905-37/4, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Compañía Española de Motores Deutz, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Deutz-Fahr», modelo SK-1905-37/4, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX-86 A, versión 4RM; modelo DX-86, versión 2RM; modelo DX-4.50 E, versión 2RM; modelo DX-4.50 EA, versión 4RM; modelo DX-6.30 E, versión 2RM; modelo DX-6.30 EA, versión 4RM modelo DX-6.10 E, versión 2RM, y modelo DX-6.10 EA, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8301.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de la DLG (RFA) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

5383 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo TSC 6, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Motor Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.